

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

ACTA/ 026 /2014

**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de México, Distrito Federal, el día 29 de septiembre de 2014; siendo las 12:00 horas, se reunieron en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría General, ubicada en el 6° piso marcado con el número 11, en la calle Motolinía Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria: Licenciado Rubén Treviño Castillo, Subprocurador General y Presidente del Comité de Información; Mtro. Raúl Armas Katz, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria; Mtra. Karla América Rivera Osorio, Titular de la Unidad de Enlace; ello, con el objeto de celebrar la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, misma que se desarrolla al tenor del siguiente:

**Orden del día**

- 1.- Lista de asistencia de los integrantes del Comité de Información y Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta modificada, otorgada por la Dirección General de Administración, respecto a la solicitud con folio 1510500014414.
- 3.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Veracruz, respecto a la solicitud con folio 1510500014614.
- 4.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Michoacán, respecto a la solicitud con folio 1510500014814.
- 5.- Revisión, discusión y análisis de las respuestas otorgadas por la Dirección General de Jurídica y de Representación Agraria así como de la Dirección General de Organización Agraria, respecto a la solicitud con folio 1510500015014.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Toma de Acuerdos.

Preside la presente Sesión el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, en su carácter de Subprocurador General y Presidente del Comité de Información, quien somete a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado el orden del día de la presente sesión.

Al no existir comentarios al respecto, por votación unánime se aprueba el orden del día.

- 1.- Como primer punto del orden del día se pasó lista de asistencia, contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Información con derecho a voz y voto; motivo de ello, se declara el quórum legal para que las determinaciones tomadas en esta sesión sean legalmente válidas.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**2.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta modificada, otorgada por la Dirección General de Administración, respecto a la solicitud con folio 1510500014414.**

Al pasar al punto número dos del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Folio de la solicitud de información:** 1510500014414

**Fecha de Recepción:** 02 de septiembre 2014

**Fecha de vencimiento:** 01 de octubre de 2014

**Responsable de la respuesta:** Dirección General de Administración

**Modalidad de entrega de la información:** Sistema INFOMEX

**Solicitud:** *“Favor de proporcionar el mapa de riesgos, probablemente elaborado por el asesor externo en seguros, que da cumplimiento al punto VI del Capítulo IV Aseguramiento de las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales publicadas en el DOF el día 16 de julio del 2010.” (SIC)*

**Respuesta, Dirección General de Administración:** “ La entidad cuenta con el mapa de riesgos correspondientes al ejercicio 2013, elaborado por Despacho Líder en Administración de Riesgos, Agente de Seguros, S.a. de C.V., por lo que se proporciona copia simple del mapa institucional en materia de seguros, señalando en el numeral 38, inciso VI, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, reformado el 3 de octubre de 2012.” (SIC)

“ Atentamente me permito enviar un ejemplar en copia simple del documento denominado “Análisis y Mapa de Riesgos”, correspondiente al ejercicio 2013, elaborado por el Despacho Líder en Administración de Riesgos, Agente de Seguros S.A. de C.V., en cumplimiento al numeral 38, inciso IV, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, reformado el día 3 de octubre de 2012. Respecto del cuestionamiento de la periodicidad de elaboración de este documento, me permito informar a usted, que no hay una obligatoriedad expresa de entregarse a la entidad cada año, sin embargo es herramienta básica para la elaboración de anexo técnico de aseguramiento, cuyo principal objetivo es el de identificar los riesgos, las sumas asegurables a primer riesgo y las necesidades prioritarias de aseguramiento de bienes muebles e inmuebles, conforme a los recursos disponibles de la entidad. Asimismo, es una herramienta de evaluación que identifica el comportamiento de la

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

siniestralidad año con año, proporcionando información para el establecimiento de medidas de control y optimizar la toma de decisiones, y así evitar la posibilidad de siniestros en los bienes." (SIC)

En el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Dirección General de Administración**, debe ponerse a disposición del solicitante a la brevedad, en la modalidad elegida.

Asimismo, se resalta que el superior jerárquico ha validado el contenido de la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genera en las Unidades Administrativas que estructuralmente dependen de aquel, lo que significa que se ha asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, consistencia, compleción y claridad de la información proporcionada al solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información.

En relación al desahogo del numeral dos del orden del día el Comité de Información **por unanimidad de votos acuerda:**

**ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, remítase la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Dirección General de Administración a la solicitud de información 1510500014414.**

**3.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Veracruz, respecto a la solicitud con folio 1510500014614.**

Al pasar al punto número tres del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Folio de la solicitud de información:** 1510500014614

**Fecha de Recepción:** 08 de septiembre de 2014

**Fecha de vencimiento:** 07 de octubre de 2014

**Responsable de la respuesta:** Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Veracruz.

**Modalidad de entrega de la información:** Sistema INFOMEX

**Solicitud:** "PROCURADURIA AGRARIA

**PRESENTE:**

OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO  
COMITÉ DE INFORMACIÓN

EL QUE SUSCRIBE C. ALEJANDRO CORONA SOLANO, INVOCANDO EL INTERES LEGITIMO QUE TENGO POR SER HIJO DE EJIDATARIO DEL NUCLEO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO "NAHUAPAN" DEL MUNICIPIO DE ATZACAN VERACRUZ, SOLICITO SABER LOS ALCANCES Y LA INTERVENCION QUE TIENE ESTA PROCURADURIA EN CUESTION DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ATZACAN ADMINISTRACION 2014 - 2017, PRETENDE COMPRAR LA CASA EJIDAL DE DICHO NUCLEO. SIN EMBARGO, ES DE MENCIONAR QUE DICHO EJIDO NO CUENTA CON ESCRITURA PUBLICA O TITULO DE PROPIEDAD QUE MATERIALICE LA PROPIEDAD DE DICHO INMUEBLE, Y EL ALCALDE MUNICIPAL ARGUMENTA QUE LA NEGOCIACION SOLO LA QUIERE REALIZAR CON UN SOLO EJIDATARIO COMO SI ESTE FUERA EL UNICO DUEÑO DE LA CASA EJIDAL, LO CUAL ME LLENA DE INSERTIDUMBRE, YA QUE EN PRIMER LUGAR NO SE QUIERE TOMAR EN CUENTA A TODOS LOS EJIDATARIOS, Y EN SEGUNDO, PONE DE LADO TODO LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACION AGRARIA.

COMO SABEMOS, LO VIABLE SERIA QUE BAJO ACUERDO DE ASAMBLEA SE CONSIENTA SOBRE LA REPRESENTACION DEL COMISARIADO EJIDAL PARA LA REALIZACION DE DICHO ACTO JURIDICO, COSA QUE NO ESTA OCURRIENDO AL RESPECTO.

SIN MAS POR MENORES QUEDO A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE" (SIC)

**Respuesta, Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Veracruz:**

"Respetuosamente, me permito informar que dado que a la fecha de la solicitud en cuestión, ésta Delegación no cuenta con información documental respecto del asunto planteado, previa búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, por lo que se manifiesta la inexistencia de la misma, toda vez que la solicitud planteada no corresponde a una solicitud de acceso a la información pública gubernamental, sino más bien al otorgamiento de una asesoría o solicitud de los servicios institucionales que le corresponde a la estructura territorial de la Procuraduría Agraria entender, por lo que se invoca la aplicación del **Criterio 07/10**, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia." (SIC)

Al respecto, en el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Veracruz**, debe ponerse a disposición del solicitante a la brevedad; asimismo, advierten que no es necesario que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre la inexistencia de la información, toda vez que ésta no fue generada y no se tiene elementos de convicción que lleven a determinar su existencia. De ahí, que resulte aplicable el criterio 07/10 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por lo que se le solicita al Titular de la Unidad de Enlace remita por medio del sistema INFOMEX, la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Asimismo, se resalta que el superior jerárquico ha validado el contenido de la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genera por las Unidades Administrativas que estructuralmente dependen de aquel, lo que significa que se ha asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, consistencia, compleción y claridad de la información proporcionada por la Unidad Administrativa al solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información.

En relación al desahogo del numeral tres del orden del día el Comité de Información por **unanimidad de votos acuerda:**

**ÚNICO:** Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, notifíquese al solicitante la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Veracruz a la solicitud de información 1510500014614.**

**4.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Michoacán, respecto a la solicitud con folio 1510500014814.**

Al pasar al punto número cuatro del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Folio de la solicitud de información:** 1510500014814

**Fecha de Recepción:** 11 de septiembre de 2014

**Fecha de vencimiento:** 10 de octubre de 2014

**Responsable de la respuesta:** Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Michoacán.

**Modalidad de entrega de la información:** Copia Certificada

**Solicitud:** *"Por medio de la Presente; me dirijo a ustedes, para que por su conducto, se le requiera, a la Delegación de la Procuraduría Agraria, en Morelia Michoacán, se me proporcione, Copia Certificada de los Contratos de explotación minera. Que supuestamente celebró, el Comisariado Ejidal, del Ejido de Chirangangueo, Municipio de Tuzantla, Michoacán, con algunas Empresas Mineras, del año 2012, 2013 y 2014, con la Autorización, del Asesor Agrario, JOSÉ FRANCISCO ZERON LÓPEZ, y el Jefe de éste, de la residencia de Zitácuaro Michoacán.*

*Asimismo, se nos proporcione, las Copias Certificadas, de los permisos de Autorización, de todas las dependencias Federales involucradas y competentes, para otorgar permisos, de*

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

*explotación Minera, para evitar, el daño al Medio Ambiente y contaminación al arroyo que pasa sobre la comunidad de Chirangangueo. Municipio de Tuzantla Michoacán.*

*Por otro lado, también le solicito, se me proporcione, copia Certificada, del Reglamento del Ejido, de Chirangangueo Municipio de Tuzantla, Estado De Michoacán.” (SIC)*

**Respuesta; Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Michoacán:** “Se instruyó al personal a cargo de esta Unidad Administrativa, a la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, no solo en el sistema denominado Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), sino en todos los archivos que esta Unidad Administrativa, genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier título; una vez realizado, se da respuesta en los siguientes términos:

**“Por medio de la Presente; me dirijo a ustedes, para que por su conducto, se le requiera, a la Delegación de la Procuraduría Agraria, en Morelia Michoacán, se me proporcione, Copia Certificada de los Contratos de explotación minera. Que supuestamente celebró, el Comisariado Ejidal, del Ejido de Chirangangueo, Municipio de Tuzantla, Michoacán, con algunas Empresas Mineras, del año 2012, 2013 y 2014, Con la Autorización, del Asesor Agrario, JOSÉ FRANCISCO ZERON LÓPEZ, y el Jefe de este, de la residencia de Zitácuaro Michoacán.” (SIC).**

*En cuanto al primer párrafo se da respuesta que efectivamente el Ing. Francisco Antonio Cerón López, es visitador Agrario adscrito a la Residencia de la Procuraduría Agraria en Zitácuaro, Michoacán que actualmente continua en el núcleo agrario Chirangangueo, que la actuación de este Servidor Público, se limitó a una participación de manera conjunta con el entonces Jefe de Residencia Ing. Marcelino Rivera Aguirre...*

**“Asimismo, se nos proporcione, las Copias Certificadas, de los permisos de Autorización, de todas las dependencias Federales involucradas y competentes, para otorgar permisos, de explotación Minera, para evitar, el daño al Medio Ambiente y contaminación al arroyo que pasa sobre la comunidad de Chirangangueo. Municipio de Tuzantla Michoacán.” (SIC).**

*Se da respuesta al segundo párrafo, se le sugiere y se orienta al promovente. En términos en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 7 fracción VI de la Ley Minera; 23 del Reglamento de la Ley Minera, 2 apartado B fracción XVII y 27 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como la función del numeral 1.0.1.1 del Manual de Organización de la Secretaría de Economía, toda vez que una de sus funciones, es la de otorgamiento de concesiones mineras.*

**“Por otro lado, también le solicito, se me proporcione, copia Certificada, del Reglamento del Ejido, de Chirangangueo Municipio de Tuzantla, Estado De Michoacán” (SIC)**

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

*De la búsqueda de este documental solicitado no fue localizada esta información, no obstante lo anterior, ésta Delegación de la Procuraduría Agraria solicitó la verificación de la existencia ante el Registro Agrario Nacional, lo cual informan que hasta el momento no obra registro alguno de este Reglamento Interno Ejidal, sin embargo continuarán revisando en su archivo a fin de dar respuesta correspondiente por oficio." (SIC)*

En el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Delegación de la Procuraduría Agraria del estado de Michoacán**, debe ponerse a disposición del solicitante a la brevedad.

Asimismo, se resalta que el superior jerárquico ha validado el contenido de la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genera en las Unidades Administrativas que estructuralmente dependen de aquel, lo que significa que se ha asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad consistencia, compleción y claridad de la información proporcionada al solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información.

En relación al desahogo del numeral cuatro del orden del día el Comité de Información **por unanimidad de votos acuerda:**

**ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, remítase la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Delegación de la Procuraduría Agraria del estado de Michoacán a la solicitud de información 1510500014814.**

**5.- Revisión, discusión y análisis de las respuestas otorgadas por la Dirección General de Jurídica y de Representación Agraria así como de la Dirección General de Organización Agraria, respecto a la solicitud con folio 1510500015014.**

Al pasar al punto número cinco del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Folio de la solicitud de información:** 1510500015014

**Fecha de Recepción:** 17 de septiembre 2014

**Fecha de vencimiento:** 15 de octubre de 2014

**Responsable de la respuesta:** Dirección General Jurídica y de Representación Agraria y Dirección General de Organización Agraria.

**Modalidad de entrega de la información:** Sistema INFOMEX



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Solicitud:** *“Procedimiento detallado y formatos para inscribir ante el Tribunal Agrario el nuevo reglamento de una comunidad indígena y el padrón actualizado y depurado de comuneros.” (SIC)*

**Respuesta(s):**

**Dirección General Jurídica y de Representación Agraria:** “Al respecto le informo que esta Unidad Administrativa no cuenta con la información solicitada, por lo que sugiere dirigir su petición a la Dirección General de Organización Agraria...”. (SIC)

**Dirección General de Organización Agraria:** “Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, así como el numeral 6.2 etapa III actividad 1 del Manual administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de archivos; me permito informarle, que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos y registros que obran en esta Dirección General, no se encontró la información solicitada, es decir, no fue generada toda vez que de conformidad con lo que establece el artículo 148 de la Ley Agraria, el Registro Agrario Nacional es el encargado de la inscripción de los documentos en que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal.

Al respecto, se desprende del párrafo que antecede que se trata de una solicitud de servicio, en este caso de asesoría, en ese contexto, y de conformidad con lo que establecen los artículos 135 y 136 de la Ley Agraria en relación con el numeral 30 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, se pone a disposición del peticionario, el domicilio de las Oficinas Centrales de esta Institución, así como los números telefónicos y correo electrónico para que acuda y/o se comunique a efecto de que se le pueda otorgar la asesoría que corresponda: Domicilio: Motolonia No. 11, Col. Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000. Teléfono: 018002282263, (55) 15003300 y 15003900 Correo electrónico:

[pagraria@pa.gob.mx](mailto:pagraria@pa.gob.mx) y [jrojo@pa.gob.mx](mailto:jrojo@pa.gob.mx)

Ahora bien, en caso de que el solicitante de la información no cuente con domicilio en el Distrito Federal, en la siguiente liga electrónica podrá encontrar el Directorio completo de las Delegaciones en los Estado del País de esta Procuraduría Agraria, en las cuales le podrán otorgar el servicio señalado.

[http://www.pa.gob.mx/pa/conoce/PA\\_estados.html](http://www.pa.gob.mx/pa/conoce/PA_estados.html) (SIC)

En el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Dirección General de Organización Agraria**, debe ponerse a disposición del solicitante a la brevedad, en la modalidad elegida.

Asimismo, se resalta que el superior jerárquico ha validado el contenido de la repuesta otorgada como corresponsable de la información que se genera en las Unidades Administrativas que estructuralmente dependen de aquel, lo que significa que se ha



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, consistencia, compleción y claridad de la información proporcionada al solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información.

En relación al desahogo del numeral cinco del orden del día el Comité de Información por **unanimidad de votos acuerda:**

**UNICO.-** Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, remítase la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Dirección General de Organización Agraria a la solicitud de información 1510500015014.**

**6.- Asuntos Generales.**

Acto seguido, los integrantes consideran que no hay otro asunto que tratar; por lo que, el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO** Subprocurador General y Presidente del Comité de información, precisó que una vez desahogado el orden del día, con el quórum legal para la validez de los acuerdos se da por terminada la sesión, siendo las 14:00 horas del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieran, ordenando la publicación del acta correspondiente, una vez que sea signada por el Comité de Información. Así lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Información, para los efectos legales a que haya lugar.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.**



**LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO  
SUBPROCURADOR GENERAL  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**



**MTRO. RAÚL ARMAS KATZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA AGRARIA**



**MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**

